



PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA COVID-19 (Corona Virus) Universidad de La Serena

PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA MARZO 2020

GLOSARIO

- **ASR:** Autoridad Sanitaria Regional.
- **COVID-19:** Enfermedad por coronavirus.
- **DSE:** Depto. de Salud Estudiantil.
- **DRR.HH:** Dirección de Recursos Humanos.
- **VRAEA:** Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos.
- **DIDOC:** Dirección de Docencia.
- **DGAE:** Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
- **CVE-ULS:** Comisión de Vigilancia Epidemiológica - Universidad de La Serena.
- **CP Covid-19:** Comisión Protocolo Covid-19 ULS.
- **Etiología:** Causa de la enfermedad.

OBJETIVO

Establecer lineamientos de actuación y detección oportuna de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la comunidad ULS.

MARCO LEGAL

Art. 22 del Código Sanitario, Reglamento Sanitario Internacional (Decreto N°230, de 2008 del MINRREE), Ord. B51 N°748, N°770 y Ord. B10 N°750, de 6 y 10 de marzo de 2020 del MINSAL, respectivamente y Decreto N°4 de 8 de febrero de 2020 y su modificación de 7 de marzo de 2020 y oficio N° 1013 del 5 de marzo 2020 de SUSESO, Ord. N°1081, de 11 de marzo de 2020, de Intendencia de Seguridad y Salud en el trabajo, Depto. de Regulación de la SUSESO, Protocolo para prevención y monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en Instituciones de Educación Superior y el Protocolo N°2 Coronavirus COVID-19 en instituciones de educación superior.

ALCANCE

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar en la Universidad de La Serena y su alcance incluye a los siguientes sujetos y dependencias:

A. Sujetos

- Funcionarios académicos y no académicos
- Estudiantes (nacionales y extranjeros)
- Post doctorantes
- Párvulos de Jardines Infantiles

B. Dependencias

- Campus Universitarios (La Serena, Coquimbo y Ovalle)
- Casinos y Cafeterías Universitarias
- Jardines Infantiles
- Centro Mistraliano
- Bibliotecas y Salas de Estudio
- Casas de Huéspedes
- Dirección de Vinculación con el Medio
- Departamento de Música
- Otras dependencias de la ULS

Definiciones

1. **Caso sospechoso COVID-19:** Formalizado en Ord. B51 N°748, de 6 de marzo de 2020 del MINSAL.

Definición de caso: Caso sospechoso COVID-19:

a. Paciente con enfermedad respiratoria aguda (fiebre y/o al menos de síntoma de enfermedad respiratoria) Y con historia de viaje o residencia en un país/área o territorio que reporta transmisión local de COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas. O bien,

b. Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda Y haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de los síntomas. O bien,



c. Paciente con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) Y que requiera hospitalización Y con ninguna otra etiología que explique completamente la presentación clínica.

2. **Contactos estrechos o de alto riesgo:** Un miembro de la comunidad ULS que acude a los servicios de DSE o DRR.HH manifestando que estuvo en contacto con un caso confirmado cuya identidad proporcione, se deberá comunicar a través del DSE o DRR.HH o la epidemióloga, y desde allí a la ASR, quien debería, si lo estima procedente, calificarlo como un contacto estrecho o de alto riesgo y disponga su seguimiento y aislamiento preventivo.
3. **Caso probable:** Caso sospechoso en que el análisis de laboratorio por PCR para COVID-19 resultó no concluyente.
4. **Caso confirmado:** Caso sospechoso en que la prueba específica para COVID-19 resultó "positiva".

Descripción del proceso para actuación ante casos sospechosos:

A. Situaciones en que se puede actuar frente a un caso sospechoso

1. Auto reporte:

Las líneas de acción para las personas que sientan que tienen síntomas o signos que cumplan con la definición de caso sospechoso, deberán comunicarse desde su domicilio en el caso de los estudiantes con el DSE al teléfono 51-2-204110 o al 51-2-204038, y en el caso de los funcionarios desde su domicilio o puesto de trabajo con la DRR.HH al teléfono 51-2-204516. De encontrarse en horario de trabajo, deberá esperar en sala de aislamiento más cercana. Si el horario es fuera de la jornada laboral, deberán comunicarse con el celular de la epidemióloga en cualquier momento: +56 9 74766856 para optimizar la gestión con la SEREMI de Salud Región de Coquimbo (ASR). Luego del llamado telefónico, en lo posible se deberá dar aviso por escrito al correo: vigilanciacovid19@userena.cl, el que será contestado a diario, al cual también puede hacer llegar consultas.

2. Vigilancia epidemiológica de rumor:

En caso de que existiera un sujeto que cumpliera con la definición de caso sospechoso percibido por algún funcionario o estudiante y que no exista auto reporte de por medio conocido, se deberá actuar por parte del funcionario o estudiante dando aviso como en el caso anterior (vía telefónica y/o vía mail).

B. Sujetos que ingresen a territorio chileno de países con brote activo

Todo integrante de la comunidad universitaria que haya visitado un país con un brote activo tendrá que permanecer en cuarentena en su domicilio por 14 días, no debiendo asistir a dependencias universitarias y deberá cumplir las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por COVID-19 del MINSAL, que le serán enviadas. Esto deberá ser informado a la autoridad respectiva en su unidad académica. A la fecha de este comunicado se consideran países con brote activo:

China, España, Italia, Singapur, Corea, Irán y Alemania. Esta lista se actualiza periódicamente en el sitio web del MINSAL: www.minsal.cl

C. Activación de Comisión de vigilancia epidemiológica ULS

Integrada por el DSE, DRR.HH y Encargada de epidemiología de la ULS, sesionará diariamente.

Descripción del actuar paso a paso:

Si un caso fuere reportado a la Comisión por cualquiera de las vías de comunicación antes descritas, y se pensara en un caso sospechoso según la normativa vigente, se dará aviso a la ASR vía telefónica y por mail, en espera de indicaciones de la ASR, colaborando con los protocolos de contacto, si los hubiese. Se trasladará en la espera a una sala designada como de "aislamiento" y se implementarán las medidas de protección personal y protocolos MINSAL.

Se elaborará una nómina de los llamados recibidos a la Comisión y se hará además una nómina de las notificaciones a la ASR y de seguimiento de cada caso de manera individual.

Después de la recepción de los resultados desde ASR, de existir casos positivos, se dará aviso a la autoridad superior por parte de la Comisión, quien informará situación e instruirá los pasos a seguir. Y se activará el **Protocolo N° 2 del Ministerio de Educación sobre casos confirmados en el establecimiento educacional:**

En este protocolo el MINEDUC establece que, se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo. Y se considera familiar directo a aquel que vive bajo el mismo techo, donde se debe considerar las siguientes acciones:

1. Si un miembro de la comunidad educativa tiene un familiar directo con caso confirmado de COVID-19, debe permanecer en aislamiento por 14 días, tal como lo indica el protocolo sanitario.



2. Si un estudiante confirma caso de COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del curso completo, por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
3. Si se confirman dos o más casos de estudiantes con COVID-19, habiendo asistido al establecimiento educacional, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.
4. Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo confirma caso con COVID-19, se suspenden las clases del establecimiento educacional completo por 14 días desde la fecha de inicio de síntomas, en coordinación con la autoridad sanitaria.

La Comisión de vigilancia colaborará con la autoridad sanitaria en el manejo de contactos del caso positivo, por ejemplo, explicación de medidas de aislamiento, seguimiento telefónico, entre otras dentro de las posibilidades en la Institución.

Derivaciones:

En el caso positivo o sospechoso de aquellos funcionarios y académicos señalados en el numeral 1.- de las definiciones y se transformara en un caso confirmado, se deberá indagar si el contacto con una persona contagiada fue producto de la exposición al riesgo presente en el trabajo y determinar la trazabilidad de contagio, recabando los antecedentes para así realizar la calificación de origen (común o laboral) de la enfermedad, incluyendo entre estos los que pueda obtener de la ASR. En este caso, si el organismo administrador del seguro de la Ley N°16.744, determina que la enfermedad es de **origen laboral**, deberá otorgar a aquellos funcionarios y académicos las prestaciones médicas y económicas que procedan.

En caso de determinarse que el **origen del contagio es común**, es decir, que el contacto con una persona contagiada no fue producto de la exposición al riesgo presente en el trabajo o no es posible determinar la trazabilidad del contagio, deberá solicitar al sistema de salud común (Isapre o Fonasa), las prestaciones médicas y económicas que procedan.

A modo de ejemplo, se puede señalar los siguientes casos de contagio de trabajadores que podrían ser calificados como origen laboral, cuando se ha determinado la presencia de factores de riesgo en el trabajo:

- Trabajadores del área de salud que en atención a sus labores ha tenido contacto con pacientes contagiados.
- Trabajadores que realicen viajes al extranjero por motivos laborales y se determina que el contagio se produjo en dicha circunstancia.

En el caso de los estudiantes, el DSE seguirá instrucciones de la autoridad sanitaria con relación al otorgamiento de certificado de reposo. En caso de que, el evento sea calificado como accidente escolar por la autoridad sanitaria, se seguirá el procedimiento ya establecido en esos casos.

Si la autoridad sanitaria envía el reposo de un estudiante al DSE, este será enviado a la DGAE y al Director de Escuela respectivo.

D. Comunicación Interna desde la Comisión de Vigilancia a los Directores de Departamentos, Escuela o Carrera o la Jefatura correspondiente

En caso de existir un caso positivo para COVID-19, la Comisión de Vigilancia dará aviso a los Directores de Departamentos, en el caso de los académicos; Escuela, Carrera y DGAE, en el caso de los estudiantes; o la Jefatura correspondiente, en el caso de los funcionarios.

E. Actividad de la Comisión Protocolo COVID-19 ULS

Esta Comisión será integrada por:

1. VRAEA
2. DIDOC
3. DGAE
4. DSE
5. DRR.HH
6. Encargada de epidemiología
7. Director del Depto. de Enfermería

8. Directores de Carrera de Kinesiología y Odontología
9. Abogado de Asesoría Jurídica
10. Se sumarán 1 representante de la Asociación de Funcionarios A.F



Esta Comisión será convocada por la VRAEA, sesionado semanalmente con el objeto de; actualizar la normativa, revisar la investigación analítica local y nacional, elaborará un plan de promoción y prevención de salud dirigido a la comunidad universitaria general, asegurando su difusión y comunicación además a la autoridad superior de la ULS en la actualización de la información relacionada con COVID-19.

F. Medidas de prevención al interior de la Universidad de La Serena

- a. Higiene de manos con agua y jabón, implementar rutinas cada tres horas de lavado de manos.
- b. Disponer de soluciones de alcohol en diferentes espacios que no tengan acceso a agua y jabón.
- c. Instruir a los estudiantes y funcionarios que al toser o estornudar, deben cubrirse la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo. Botar inmediatamente el pañuelo en un basurero cerrado.
- d. Instruir a los estudiantes y funcionarios a evitar tocarse la cara: ojos, nariz y boca.
- e. Tomar distancias en conversaciones y reuniones (se recomienda 1 metro) o con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudo).
- f. Evitar el saludo de manos y/o beso en el rostro.
- g. Mantener limpia y desinfectadas las superficies de trabajo.
- h. El uso de mascarilla sólo está recomendado para las personas sintomáticas y no para las personas sanas.
- i. Suspensión de comisiones de servicio al extranjero.
- j. Suspensión de todas las actividades masivas a nivel institucional y aquellas que sobrepasen una asistencia de más de 30 personas.
- k. Comunicaciones y educaciones de manera permanente a la comunidad

G. Plan de Acción preventivo Inicial: Listado de verificación de medidas preventivas

ACCIÓN	SI	NO
Compruebe que hay agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes y funcionarios, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.		
Recomiende rutinas de lavado de manos cada 2-3 horas para el 100% de la comunidad universitaria. Después de almuerzo es fundamental que se realice una de ellas.		
Suspender todo tipo de acto masivo, tales como actos de bienvenida, coloquios, eventos deportivos, entre otros		
Limpie y desinfecte con frecuencia todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas tocan frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, juguetes, recursos pedagógicos manipulables).		
Ventile, al menos 3 veces al día, cada una de las salas de clases y espacios cerrados, siempre y cuando el clima lo permita.		
Cuelgue carteles respecto de las acciones y procedimientos para promover las rutinas de prevención en distintos espacios del establecimiento.		
Elimine y deseche a diario la basura de todo el establecimiento.		
Elimine los saludos entre personas que impliquen besos, abrazos y contacto físico, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.		
Informe a través de los medios habituales en qué consiste el virus y las medidas de prevención para su contagio.		
Los docentes y académicos deben reorganizar sus estrategias de enseñanza y aprendizaje, promoviendo el trabajo individual, asegurando que los estudiantes no compartan materiales ni utensilios.		
Evite aglomeraciones en los kioscos, bibliotecas, casinos, pasillos, entradas y salidas del establecimiento		
Los estudiantes deben colaborar limpiando sus escritorios, perillas de las puertas, pantallas y otras superficies de alto contacto, promoviendo lo mismo en sus hogares.		

Cabe señalar que éste Protocolo, es parte de las medidas institucionales con miras a prevenir la propagación del contagio del COVID-19 a nivel institucional. Por lo anterior, se hace necesario su máxima difusión para conocimiento de toda la comunidad universitaria y por sobre todo el autocuidado. Este Protocolo será actualizado periódicamente conforme el devenir de los acontecimientos y las medidas adoptadas por los organismos competentes en la materia.